

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10708** ZARAGOZA.

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero.- Que en el procedimiento número 197/2009, por auto de 19 de marzo del 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alcamo, S.L., con domicilio en de principales intereses lo tiene en Villanueva de Gallego.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de "El Heraldo de Aragón" o "El Periódico de Aragón" (a elección del deudor).

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.- Han sido designados administradores del concurso, estando pendiente su aceptación.

Zaragoza, 19 de marzo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090020750-1